



República de Colombia  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Huila**  
**Grupo Jurídico**



41-20000

Neiva,

Señor  
**ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 Calle 65 A No 1 A-04  
 Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-231318-  
 4100  
 Fecha: 2017-05-08 09:25:00  
 Enviar a: ALEXANDER FALLA GALEANO  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 NIT/CC: 11636657  
 No.: 116-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 268 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*

1944  
1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

10

472  
 Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 96 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
 Neiva  
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:

Envío: RN754091088CO

-20000

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 ALEXANDER FALLA GALEANO

Dirección: CALLE 65A N° 1A-04

Neiva,

Ciudad: NEIVA\_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001266

Fecha Pre-Admisión:

08/05/2017 16:00:18

Min. Transporte Lic. de carga 0002000 del 20/05/2017  
 Min. TIC Res. Masajeta Express 000687 del 09/09/2016

Señor

**ALEXANDER FALLA GALEANO**

Calle 65 A No 1 A-04

Neiva-Huila

República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2017-231318-4100

Fecha: 2017-05-08 09:25:00

Enviar a: ALEXANDER FALLA GALENO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 NIT/CC: 11636657  
 No.: 116-2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución N° 268 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra Mandamiento de Pago en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO**

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

472

Motivos de Devolución

1  2

Desconocido

1  2 No Existe Número

1  3

Rehusado

1  2 No Reclamado

1  2

Cerrado

1  2 No Contactado

1  2 Dirección Errada

1  2

Fallecido

1  2 Apartado Clausurado

1  2 No Reside

1  2

Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Fecha 2:

10 MAY 2017

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

la fuerza



REUNION COMETA OSORIO

10 MAY 2017



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor

**ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 calle 67 No 19-04 Neiva-Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2017-264914-  
 4100

Fecha: 2017-05-23 12:15:36

Enviar a: ALEXANDER FALLA GALENO

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: **ALEXANDER FALLA GALEANO**  
 NIT/CC: 11636657  
 Radicado: 116-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 268 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 Folio



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 7733449  
Orden de servicio: 7733449  
Fecha Pre-Admisión: 25/05/2017 16:15:50

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC. CTI: 89999239  
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Remite Remite  
Nombre/ Razón Social: ALEXANDER FALLA GALENO  
Dirección: CALLE 67 N° 19-04  
Tel:  
Ciudad: NEIVA\_HUILA Código Postal: 410010078  
Código Operativo: 4015000

Destinatario Destinatario  
Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$5.200  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$5.200

Contenedor: Way calle 67 con  
car 23  
Observaciones del cliente:



RN765279115CO

Causa/ Devoluciones:		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> F1 Fallecido <input type="checkbox"/> AC Aportado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega:		Distribuidor:	
C.C. Carlos Andrés		C.C. 7.722.061	
Gestión:		Ter:	

4015

PO.NEIVA  
4015  
510



40155104015000RN765279115CO

Principales Empresas: Colombia (Bogotá) S.A. # 95 A.S. Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 0720 / 44, con sede en Bogotá, Colombia. No. Transmision: 472. El presente documento es un documento de trabajo interno de la empresa y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue diseñado. Para obtener más información consulte la página web: 4-72.com.co o llame al número de atención al cliente: 472. Para obtener más información consulte la página web: www.4-72.com.co

Handwritten text, possibly a signature or date, oriented vertically.

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 C.G. 25 G 96 A 55 Línea Natl. 01 8000 111 210

**RÉMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - CZ  
Neiva  
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Huila  
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal: 410010078  
Envío: RN765279115CO

1-20000

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social:  
ALEXANDER FALLA GALENO  
Dirección: CALLE 67 N° 19-04

eiva,

eñor  
**ALEXANDER FALLA GALEANO**  
alle 67 No 19-04 Neiva-Huila

*Neiva*

Ciudad: NEIVA\_HUILA  
Departamento: HUILA  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
25/05/2017 16:15:50

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2017-264914-4100  
Fecha: 2017-05-23 12:15:36  
Enviar a: ALEXANDER FALLA GALENO  
No. Folios: 1

Min. Transporte Lic. de carga 0002200 del 20/05/2011  
Min. TIC Rec. Mensajería Express 000667 del 09/09/2011

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
Demandado: **ALEXANDER FALLA GALEANO**  
NIT/CC: 11636657  
Radicado: 116-2017

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución N° 268 del 3 de mayo de 2017, por la cual se libra mandamiento de pago en contra de **ALEXANDER FALLA GALEANO**, envío copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,

**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
Funcionario Ejecutor ICBF  
Regional Huila

Anexo: 1 Folio





RESOLUCION No. 268

Neiva, tres (03) de Mayo de Dos mil diecisiete (2017)

**"Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en  
contra de ALEXANDER FALLA GALEANO"**

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
Demandado: ALEXANDER FALLA GALEANO  
C.C./NIT: 11.636.657  
No.: 116-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 116 del 3 de Mayo de 2017, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor ALEXANDER FALLA GALEANO, Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.636.657, por valor de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha 27 de Abril de 2017 no han registrado pago por parte del señor ALEXANDER FALLA GALEANO, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950)M/cte., de capital como se observa en el expediente según la constancia de liquidación expedida por la subdirectora del Restablecimiento de derechos del ICBF Sede Nacional.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **ALEXANDER FALLA GALEANO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF y en contra del señor **ALEXANDER FALLA GALEANO**, identificado (a) con C.C No **11.636.657** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Neiva, a los 3 días del mes de mayo de 2017

*[Firma]*  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

31 8080

*Estamos cambiando el mundo*

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: 30/5/17		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: <i>Carina María...</i>		Nombre del distribuidor: <i>con calle 67</i>	
Centro de Distribución: <i>601712051</i>		C.C. <i>con cen 23</i>	
Observaciones:		Centro de Distribución:	
		Observaciones:	